



Resolución de la Gerencia General

Lima, 21 de diciembre de 2021

N° -2021-MP-FN-GG

VISTOS: Los Oficios N°s 001319 y 001775-2021-MP-FN-AD MDFSCEN, de fechas 24 de junio y 13 de agosto de 2021, de la Administración del Distrito Fiscal de la Selva Central; el Informe N° 000296-2021- MP-FN-AD MDFSCEN, de fecha 16 de junio de 2021, del Área de Informática de Selva Central; el Oficio N° 001663-2021-MP-FN-OCPABI de fecha 30 de julio del 2021; el Informe Técnico de Baja N° 040-2021-MP-FN-GG-OCPABI, del 08 de julio del 2021, de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y el Informe N° 001035-2021-MP-FN-OGASEJ, de fecha 16 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

I. Antecedentes:

1. El 16 de junio del 2021, a través del Informe N° 000296-2021-MP-FN-AD MDFSCEN el Área de Informática del Distrito Fiscal de la Selva Central informa a la Administración del citado Distrito Fiscal, que el equipo multifuncional copiadora impresora scanner y/o fax, marca Kyocera de código patrimonial N° 0405650, presenta atasco de papel en las bandejas 1 y 2, la impresión presenta puntos negros, genera demasiado gasto en el mantenimiento correctivo y sus piezas y accesorios se encuentran deteriorados, recomendando darle de baja.
2. El 24 de junio del 2021, mediante el Oficio N° 001319-2021-MP-FN-AD MDFSCEN, la Administración del Distrito Fiscal de la Selva Central en atención al Informe N° 000296-2021-MP-FN-AD MDFSCEN, manifiesta a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados que el responsable de la Oficina de Informática de su sede administrativa, realizó la revisión interna del equipo multifuncional copiadora scanner y/o fax, marca Kyocera de código patrimonial N° 0405650, encontrándose sus componentes en mal estado de conservación, solicitando quien corresponda realizar el trámite de la baja del bien informático por la causal de mantenimiento o reparación onerosa.
3. El 30 de julio del 2021, según el Oficio N° 001633-2021-MP-FN-GG-OCPABI, la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes



Incautados, en atención al Oficio N° 001319-2021-MP-FN-ADMDFSCEN comunica a la Administración de Selva Central con relación a la solicitud de baja de un equipo multifuncional por la causal de mantenimiento o reparación onerosa al encontrarse en mal estado de conservación los componentes del bien, que los bienes dados de baja a través de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, su disposición final no deberá exceder los cinco (05) meses de emitida la resolución y que al proponer la baja por la citada causal de mantenimiento o reparación onerosa deberá adjuntar el informe técnico correspondiente y proforma donde se determine que la reparación del bien resulta ser onerosa, caso contrario, se le sugiere proponer la baja por la causal de obsolescencia técnica, debiendo remitir el informe emitido por el encargado del área de informática del Distrito Fiscal a su cargo, solicitando a la administración de la Selva Central indique a quien corresponda absolver las observaciones planteadas, debiendo indicar la propuesta de destino final del bien, a fin de proceder con el requerimiento solicitado y finalmente reevaluar la solicitud de baja del bien, mediante la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, deberá remitir el Anexo 1 “Relación de Bienes Calificados como RAEE” e informe del encargado del área de informática.

4. El 13 de agosto del 2021, mediante el Oficio N° 001775-2021-MP-FN-GG-OCPABI, la Administración del Distrito Fiscal de Selva Central, en atención al Oficio N° 001633-2021-MP-FN-GG-OCPABI a través del cual se solicita absolver las observaciones planteadas respecto al destino final del equipo multifuncional de Código Patrimonial 0405650, a fin de proceder con el requerimiento solicitado, manifiesta a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados que se ha evaluado dar de baja el referido bien por la causal de mantenimiento y/o reparación onerosa; por lo que, se adjunta al presente el Informe Técnico N° 000296-2021-MP-FN-ADMDFSCEN emitido por el responsable del área de Informática del Distrito Fiscal de la Selva Central y su proforma respectiva, asimismo hace mención que el destino final de dicho bien será donado a favor de otra entidad.
5. En ese contexto, en cumplimiento del apartado 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN (en adelante Directiva), la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados mediante el Informe Técnico de Baja N° 040-2021-MP-FN-GG-OCPABI del 08 de julio del 2021, recomendó proceder con la baja de un (01) bien patrimonial por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor de adquisición es S/ 26 566,99 (veintiséis mil



quinientos sesenta y seis con 99/100 soles) valor de depreciación acumulada S/ 15 940,19 (quince mil novecientos cuarenta con 19/100 soles) y valor neto S/ 10 626,80 (diez mil seiscientos veintiséis con 80/100 soles), solicitado por la Administración del Distrito Fiscal de Selva Central.

6. En tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 001035-2021-MP-FN-OGASEJ, del 16 de diciembre del 2021, procedió analizar la documentación remitida, indicando que se ha dado cumplimiento al procedimiento de baja previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA¹ y en la Directiva N° 001-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN, conforme a lo recomendado en el Informe de Baja N° 040-2021-MP-FN-GG-OCPABI, por lo que de la revisión del proyecto de resolución expresa su conformidad, indicando que se debe continuar con el trámite respectivo.
7. En ese sentido, se observa que se ha cumplido el procedimiento establecido en los numerales 6.2.1 “Definición”, 6.2.2. “Causales” literal c), y 6.2.3. “Procedimiento” del apartado 6.2. “Baja de Bienes” de la Directiva N° 001-2015/SBN, por lo que conforme al numeral 5.5 de la citada Directiva y atendiendo a la naturaleza de las funciones de este órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, corresponde proceder con la baja de los bienes descritos en el Informe Técnico de Baja N° 040-2021-MP-FN-GG-OCPABI del 08 de julio del 2021.

Contando con las visaciones de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN; el artículo 31° literal g) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado mediante Resolución de la

¹ Se invoca el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, no obstante, con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, publicado en el diario oficial El Peruano el domingo 11 de abril de 2021, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, estableciéndose en la Única Disposición Complementaria Derogatoria que se deroga: "El Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (...), con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la (s) Directiva (s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia (...)", dentro del cual se encuentra el procedimiento sub materia.



Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN y en uso de las atribuciones conferidas con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 045-2021-MP-FN.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Aprobar** por la causal de mantenimiento o reparación onerosa la baja de un (01) bien patrimonial, cuyo valor de adquisición es S/ 26 566,99 (veintiséis mil quinientos sesenta y seis con 99/100 soles) valor de depreciación acumulada S/ 15 940,19 (quince mil novecientos cuarenta con 19/100 soles) y valor neto S/ 10 626,80 (diez mil seiscientos veintiséis con 80/100 soles), solicitado por la Administración del Distrito Fiscal de Selva Central en virtud del Informe Técnico de Baja N° 040-2021-MP-FN-GG-OCPABI, cuyas características a continuación se detallan:

a) Denominación	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX
b) Código de Barras	0405650
c) Código Margesí (SIGA MEF)	742223581367
d) Detalle Técnico:	
Marca	KYOCERA
Modelo	TASKALFA 5501I
N° Serie	S/S
Color	NEGRO
e) Cuenta Contable	1503020101
f) Estado de conservación:	MALO
g) Causal de Baja	Mantenimiento o reparación onerosa
h) Valor de adquisición	S/ 26 566,99
i) Valor depreciación Acumulada	S/ 15 940,19
j) Valor Neto	S/ 10 626,80

Artículo Segundo. - **Disponer** que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

Artículo Tercero. - **Disponer** que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados remita copia de la presente Resolución a la Administración del Distrito Fiscal de Selva Central, Oficina de Contabilidad, Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - **Disponer** que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente Resolución en la página web de la institución.

Regístrese y Comuníquese.